

LUIS CABEZAS FARRALES  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de mayo de 1984 se ha aprobado por el Notario Décimo Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada ELECTRICA MONT COMPAÑIA LIMITADA;

QUE el Sr. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ en calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abogado Jorge Chavez Oviedo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañias, ha emitido informe favorable No. 97.755.DIC.I., de 1997.06.02,

QUE el Departamento Juridico de Compañias y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-427 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía ELECTRICA MONT COMPAÑIA LIMITADA, por DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUERES, dividido en OCHOCIENTO MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN MIL SUERES cada una; y, b) la reforma del estatuto de la compañía, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décimo Novena del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de noviembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 21 JUL 1997



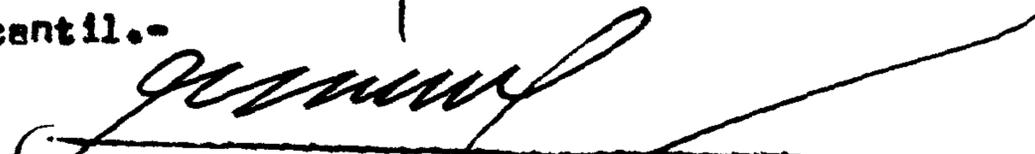
Dr. Luis Cabezas Farrales  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

RMA/GPC  
Exp. No. 26421-85

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 50.779, número 14.515 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.681 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 10.348 del Registro Mercantil de 1.985; y 11.030 de igual Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



VISTO EN LA

